

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL Nº 059-2025-COFOPRI-UE003

Lima, 21 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° D001765-2025-COFOPRI-UE003-EA del 21 de octubre de 2025 del Especialista de Adquisiciones, y; el Informe N° D000457-2025-COFOPRI-UE003-CA-GBL del 21 de octubre de 2025 del Profesional Abogado del Proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 050-2020-EF publicado el 12 de marzo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura" (en adelante el Proyecto);

Que, en cumplimiento de la citada norma, el 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el cofinanciamiento del Proyecto, el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Proyecto, a través del COFOPRI;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, del 09 de octubre de 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI (en adelante, la UE003-COFOPRI), a cargo de la ejecución del Proyecto y designada como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, del 02 de febrero de 2021, se formalizó la aprobación del Manual de Operaciones del Proyecto –MOP del Proyecto "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la





Provincia de Piura del Departamento de Piura, modificado mediante las Resoluciones Directorales N° D000115-2022-COFOPRI-DE del 12 de julio de 2022 y N° D000043-2023-COFOPRI-DE del 22 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000001-2025-COFOPRI-DE, del 03 de enero del 2025, se formalizó la designación de la señora Elsa Gabriela Niño de Guzmán Chimpecam, como Coordinadora General del Proyecto de Inversiones "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura", a cargo de la Unidad Ejecutora 003, delegándole la funciones de representación legal, entre ellas, la de expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario, así como aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la Ley), establece en su artículo 7, numeral 7.1 literal f) que las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, organismo multilateral, Estados o entidades cooperantes, siempre que se financien por operaciones de endeudamiento externo o donaciones ligadas a dichas operaciones se encuentran dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, establece la progresividad de la implementación de la planificación en el Cuadro Multianual de Necesidades — CMN, que precisa: "En tanto dure la implementación de la planificación de contrataciones en el CMN en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP), las entidades contratantes realizan la planificación de sus contrataciones, incluyendo la elaboración y aprobación de un Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en la directiva del PMBSO, el cual incluye todas las contrataciones que se realizan durante el año fiscal, con excepción de los contratos menores. La segmentación se realiza a partir del referido Plan Anual de Contrataciones";

Que, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las Entidades comprendidas dentro de los supuestos de exclusión de la Ley, registran obligatoriamente la información correspondiente a las contrataciones que realicen, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) que integra la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP);

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 002-2025-COFOPRI-UE003 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura" (en adelante, PAC 2025), primeramente modificado por la Resolución de Coordinación General N° 005-2025-COFOPRI-UE003, segunda modificación con Resolución de Coordinación General N° 006-2025-COFOPRI-UE003, tercera modificación con Resolución de Coordinación General N° 007-2025-COFOPRI-UE003, cuarta modificación con Resolución de Coordinación General N° 014-2025-COFOPRI-UE003, sexta modificación con Resolución de Coordinación General N° 031-2025-COFOPRI-UE003, séptima modificación con Resolución de Coordinación General N° 031-2025-COFOPRI-UE003, séptima modificación con Resolución de Coordinación General N° 031-2025-COFOPRI-UE003, séptima modificación con Resolución de Coordinación General N° 032-2025-COFOPRI-UE003, octava

modificación con Resolución de Coordinación General N° 033-2025-COFOPRI-UE003, novena modificación con Resolución de Coordinación General N° 034-2025-COFOPRI-UE003. décima modificación con Resolución de Coordinación General N° 035-2025-COFOPRI-UE003, décimo primera modificación con Resolución de Coordinación General N° 036-2025-COFOPRI-UE003, decimosegunda modificación con Resolución de Coordinación General N° 037-2025-COFOPRI-UE003 y decimotercera modificación por la Resolución de Coordinación General N° 038-2025-COFOPRI-UE003, decimocuarta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 039-2025-COFOPRI-UE003, decimoquinta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 040-2025-COFOPRI-UE003, decimosexta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 041-2025-COFOPRI-UE003, decimoséptima modificación por la Resolución de Coordinación 042-2025-COFOPRI-UE003, decimoctava modificación por la Resolución de Coordinación General N° 044-2025-COFOPRI-UE003, decimonovena modificación por la Resolución de Coordinación General Nº 046-2025-COFOPRI-UE003, vigésima modificación por la Resolución de Coordinación General N° 047-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo primera modificación por la Resolución de Coordinación General Nº 048-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo segunda modificación por la Resolución de Coordinación General N° 049-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo tercera modificación por la Resolución de Coordinación General N° 051-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo cuarta modificación por la Resolución de Coordinación General Nº 052-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo quinta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 053-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo sexta modificación por la Resolución de Coordinación General N° 054-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo séptima modificación por la Resolución de Coordinación General N° 056-2025-COFOPRI-UE003, vigésimo octava modificación por la Resolución de Coordinación General Nº 057-2025-COFOPRI-UE003 y vigésimo novena modificación por la Resolución de Coordinación General N° 058-2025-COFOPRI-UE003:

Que, a través del Informe N° D001765-2025-COFOPRI-UE003-EA del 21 de octubre de 2025, el Especialista de Adquisiciones elabora la propuesta de trigésima modificación del PAC 2025 de la UE003-COFOPRI, para la inclusión de un (1) proceso, el mismo que cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° D000457-2025-COFOPRI-UE003-CA-GBL del 21 de octubre de 2025, el Profesional Abogado del Proyecto emite opinión legal favorable para aprobar la trigésima modificación del PAC 2025 de la UE003-COFOPRI, en base al sustento proporcionado por el Especialista de Adquisiciones a través del Informe N° D001765-2025-COFOPRI-UE003-EA, en aplicación de la normativa vigente;

Con los vistos de la Coordinadora Administrativa y del Profesional Abogado del Proyecto, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF; el Manual de Operaciones del Proyecto, formalizado a través de la Resolución N° 030-2021-COFOPRI/DE y modificatorias; y la Resolución Directoral N° D000001-2025-COFOPRI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: "Creación

del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura", que cuenta con la inclusión de un (1) proceso, según se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinadora Administrativa, a través del Especialista en Adquisiciones, publique y registre la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP).

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital https://cofopriue003.online/.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMÁN CHIMPECAM
Coordinadora General del Proyecto
Unidad Ejecutora 003 - COFOPRI

ı	u	П
Ī	ij	ì
Ċ	ī	١
(0	١

				CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	(PRINCIPAL)	
				DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS	ANMADAS	
	55	D4430		DBSERVA-CIONES		0 - SI LA CONTRATACION SERÀ DIFUNDIDA
	202	20607004430		ORGAND ENCARGADO DE LAS CONTRA-	ACCONES	Abastecimiemo
	B) AÑO:	E) RUC:		MODALIDAD DE SELECCIÓN		24 - Procedimenta Abastacimiemo
	80	ш		FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA		10. Octubre 24
				FUENTE DE FINANCIAMI LA C ENTO		19
		П	П		DIST	8
				CÓDIGO DE UBICACIÓN SEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	DEPA PROV	2
					DEPA	10 15
		0-1730	RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN CENERAL	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN		00'000'00
		UNIDAD EJECUTORA DOS-1730				-
		UNIDAD E.		TIPO DE TIPO DE MONEDA CAMBIO		1 - Soles
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIONES			NESC.	CANTIDAD		1,00
				UNIDAD DE MEDIDA		36 - Servicio
			G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesta consción a	Internet)	8014160700284416
		D) UNIDAD EJECUTORA:		C C DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR		Correlación del Servido de Probacción Audoridasia y Acetificación del Participantes de la XI Cónferencia y Acetificación del Participantes de la XI Cónferencia y A Seamelle Audo de la Red Direstrancicama de Casación de Acetifica de Servido Casación de Acetifica de la XIII de Casación de Casación de Casación de Acetifica de Casación
	AS DE LIM	n (a		DESCRIPCIÓN DEL DESC PROCEDIMIENTO		Corb y Acr y Acr
	LAS PROVINCI		presione CTRL +	ENE AN- PR		dr.0
	NADOS DE		abezado Azu	N. 2TI		
	STRITOS SELECCIO		lss columnas con enc	OBJETO DE CONTRATACIÓN		2 - Serricios
	EJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO EN DI		ssione CTRL + Q Er	TIPO DE PROCESO		80 - Comeries
	M672-CREACION Y M	E003-COFOPRI	YOPK D XML para el SEACE Pr	OdIL		2 - Por supuestos de inaplicación
	8	15	Para generar el archivo	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O	ENCARGADA	
) NOMBRE DE LA ENTIDAD :	::		TIPO DE COMPRA O SELECCION		151 1 - Unico O - Por la Endoad
	A) NOMB.	C) SIGLAS:	F) PLIEGO :		de nem	1 1-Disco
				REF		191





Firmado digitalmente por ROMERO 20306484479 soft Motio: Doy V. B. Fecha: 21 10 2025 15:57:31 -05:00